



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 AGO. 1984

Expte. N° 4.054/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Prof. Octavio Corvalán solicita licencia en los términos del artículo 14, inciso g), de la resolución rectoral N° 343-83; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la carrera de Letras de la Facultad de Humanidades ha tomado las providencias necesarias para que las materias a cargo del mencionado profesor sean debidamente atendidas;

Que el plan de actividades presentado por el mismo ha sido aprobado por la citada dependencia y homologado por el H. Consejo Superior Provisorio;

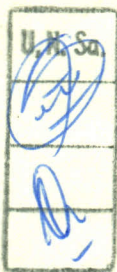
POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Prof. Octavio CORVALAN, / profesor de la Facultad de Humanidades, a partir de la fecha y por el término / de un (1) año, con cargo al artículo 14, inciso g), de la resolución rectoral N° 343-83.

ARTICULO 2°.- Disponer que el nombrado profesor presente por intermedio de la / Facultad de Humanidades y al término de dicha licencia, un informe sobre la la- / bor cumplida.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. ELIO EMILIO GONZO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 320-84